

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 113-2020/HMLO/GAF

Los Olivos, 30 de noviembre de 2020

VISTOS: La Resolución Directoral N°030-2020-HMLO; el Informe N°0107-2020-HMLO/OPP; el Informe N°2377-2020-UC-HMLO; el Memorandum N°322-2020-HMLO/GAF/URRH y GR de la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos que detalla las vacaciones trancas de CANALES ASTETE JUANITA KATHERIN, por el periodo del 01/07/2020 al 30/09/2020, bajo el régimen de contratación administrativa de servicios (CAS); el Informe N°430-2020-HMLO/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, económica y técnica creado por Ordenanza N°053-2001/CDLO y sus modificatorias.

Que, el literal f) del artículo 6° de la Ley N°29849, establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo 1057 y otorga derechos labores, prescribe que las vacaciones para los trabajadores bajo el régimen de contratación administrativa de servicios (CAS), son remuneradas de treinta (30) días naturales.

Que, respecto al pago de vacaciones trancas, el numeral 8.6 del artículo 8° del Decreto Supremo N°075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, señala que: "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad (...)".

Que, mediante Memorandum N°322-2020-HMLO/GAF/URRH y GR, la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos remite la liquidación de vacaciones trancas de CANALES ASTETE JUANITA KATHERIN, revisado y validado por la Unidad de Contabilidad mediante Informe N°2377-2020-UC-HMLO, contando con certificación presupuestal emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N°0107-2020-HMLO/OPP; y opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N°430-2020-HMLO/OAJ.

Que, el literal l) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Municipal Los Olivos, establece a la Gerencia de Administración y Finanzas: "Emitir resoluciones en primera instancia administrativa en los casos que le correspondan de acuerdo a sus funciones, así como en aquellos casos que se le hubiera delegado la función";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRANCAS a favor de **CANALES ASTETE JUANITA KATHERIN**, ascendente a **S/ 250.12**, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	VACACIONES TRANCAS	ESSALUD	DESCUENTOS DE LEY	TOTAL A PAGAR
CANALES ASTETE JUANITA KATHERIN	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	7155929	S/ 287.50	S/ 25.88	S/ 37.38	S/ 250.12

TOTAL A COMPROMETER	S/ 313.38
----------------------------	------------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos el cumplimiento de la presente resolución conforme a sus atribuciones; y **ENCARGAR** a la Unidad de Estadística e Informática su publicación en el portal web www.hospitalmunilosolivos.gob.pe por

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
URRH y GR
UEI
JKCA



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS



Lic. GRACIELA CASTAÑEDA VEGA
Gerencia de Administración y Finanzas